

ORO VERDE, 28 DE AGOSTO DE 2025.

DECLARACIÓN

VISTO la sanción de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria por parte del Congreso Nacional, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la declaración del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) respecto a la grave crisis presupuestaria que atraviesa el sistema universitario y científico del país, las diversas manifestaciones y acciones generadas por las organizaciones agrupadas en el Frente de gremios universitarios, y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de agosto del corriente el Senado de la Nación Argentina sancionó y convirtió en Ley un proyecto de financiamiento de la educación universitaria con 58 votos a favor, 10 en contra y 3 abstenciones.

Que la Ley busca garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de las instituciones universitarias públicas en todo el territorio de la República Argentina; recomponiendo salarios docentes y no docentes, garantizando anualmente el monto de los gastos de funcionamiento, generando fondos para el apoyo de carreras estratégicas, incrementando el monto y número de becas estudiantiles y, estableciendo un mecanismo para un aumento progresivo del presupuesto destinado a la educación universitaria hasta alcanzar, en el año 2031, como mínimo, una participación del 1,5 % (uno coma 50/00 por ciento) del Producto Bruto Interno (PBI) presupuestado en cada año.

Que entre los fundamentos de la Ley se consigna que la Constitución Nacional establece, en su Artículo 75º, Inciso 19, que corresponde al Honorable Congreso de la Nación sancionar leyes que garanticen la equidad de la educación pública estatal, y la autonomía y la autarquía de las universidades nacionales.

Que además, argumenta que Ley de Educación Nacional N° 26.206 define a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado. En este sentido, en su Artículo 3º los establece como “una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”.

Que también expresa que de acuerdo con la Ley de Educación Superior N° 24.521, “el Estado Nacional es el responsable de proveer el financiamiento, la supervisión y la fiscalización de las universidades nacionales [...]” (Art. 2º). Para ello, en cada ley anual de presupuesto, establece el crédito para financiar los gastos de funcionamiento, la inversión y los programas especiales de las universidades nacionales.

Que la declaración del CIN fechada el 14 de agosto de 2025, expresa que los recientes anuncios presupuestarios del Ministerio de Capital Humano suman confusión con información tergiversada y parcial y no aportan ninguna solución real para la comunidad universitaria y científica del país y, por lo tanto, reclama "seriedad y madurez de las autoridades nacionales. La situación es grave, lo saben, y exige, más que sobreactuación, compromiso genuino y racionalidad para resolver el problema".

Que los gremios docentes y no docentes del sistema universitario ratificaron el plan de lucha para lograr la efectivización de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria convocando a paros y a diversas acciones de visibilización del conflicto.

Que frente al anuncio del gobierno nacional de vetar la Ley sancionada por el Congreso Nacional, es necesario exhortar a nuestros legisladores nacionales, y en particular a los representantes de la provincia de Entre Ríos, a rechazar el veto presidencial y promulgar así la Ley sancionada mayoritariamente por el Honorable Congreso de la Nación con el consenso del CIN y las entidades gremiales.

Que en el plenario de la sexta sesión ordinaria de este cuerpo, celebrada el 28 de agosto de 2025, se apoya de manera unánime la aprobación de una declaración que reafirme los considerandos expresados.

Que este cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reafirmar el compromiso y la defensa, por parte de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos, de los “principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales” y de los valores republicanos de división e independencia entre los tres poderes del Estado, consagrados en la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Promover y apoyar la participación de la comunidad universitaria en las diversas acciones organizadas por los gremios universitarios docentes y no docentes, tanto nacionales como de base, en la búsqueda de la recomposición del presupuesto del sistema universitario nacional en los términos expresados en la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria sancionada por el Senado de la Nación Argentina el pasado 21 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Exhortar a los Diputados y Senadores nacionales, y en particular a los representantes de la provincia de Entre Ríos, a rechazar el veto anunciado por el Presidente de la Nación y de esta manera lograr la promulgación de la Ley sancionada mayoritariamente por el Honorable Congreso de la Nación con el consenso del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y de todas las entidades gremiales docentes y no docentes universitarios.

ARTÍCULO 4º.- Advertir sobre la gravedad de la situación presupuestaria que pone en riesgo la sustentabilidad del Sistema Universitario y Científico Tecnológico Nacional y bregar por el cumplimiento efectivo de los compromisos de financiamiento asumidos por los poderes del Estado Nacional y, particularmente, la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria sancionada recientemente por el Honorable Congreso Nacional y la Ley 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia al Consejo Superior para conocimiento y para interesarlo a la adhesión a la misma y, cumplido, archívese.

F.I. U.N.E.R.
afs
afs
afs



Lic. Gestión Univ. Aldo F. STRICKER
Secretario Consejo Directivo



Dr. Bioing. Diego Martín CAMPANA
Decano

Documento ORIGINAL firmado en forma digital